



Para uso Oficial

ACTA: En la Ciudad de Córdoba, a veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince, se reúne la Comisión de Apertura, Estudio de las Ofertas y Preadjudicación integrada por la Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ, Directora del Área de Administración; el Cr. Raúl SANCHEZ, Jefe de la Oficina de Contrataciones, el Ing. Diego LA SERNA, Director del Área de Tecnologías de Información y Comunicación, con el objeto de proceder a la preadjudicación correspondiente a la Licitación N° 03/2015, "Para la provisión de conexiones permanentes para comunicar de forma segura, confiable y constante las Sedes Judiciales de la Provincia de Córdoba".-----

Del análisis de las propuestas y de los informes emitidos por la Oficina de Contrataciones y del Área de Tecnologías de Información y Comunicación, surge lo siguiente:-----

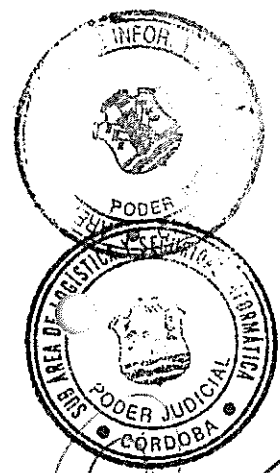
1) Que el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas se insertó en el Sitio Oficial del Poder Judicial a los fines de su consulta e impresión por parte de las empresas interesadas y en el sitio de compras públicas, cursándose asimismo invitaciones a varias empresas del ramo, además de la publicidad exigida por ley.-----

2) Que por Acuerdo Nro. 30- Serie "C", de fecha 27/02/2015, se incorporó aclaraciones y/o adecuaciones al pliego técnico de la Licitación de referencia adjuntando dicho Instrumento al pliego de Condiciones Generales y Especificaciones técnicas, como parte integrante del mismo, e insertándose en el Portal web de compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, y en el sitio oficial del Poder Judicial.-----

3) Que con fecha 06/03/2015 la firma "**LEVEL 3 ARGENTINA S.A.**" solicitó una prórroga de 30 días corridos para la apertura de la Licitación, argumentando su pedido en proponer la mejor solución técnica económica para Poder Judicial, concediéndose, mediante Acuerdo Nro. 44- Serie "C" de fecha 12/03/2015, prórroga de apertura al 30/03/2015 (siendo la fecha original de apertura el 17/03/2015), publicándose dicha prórroga tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba y en el Sitio Oficial del Poder Judicial.-----

4) Que el pliego fue adquirido por dos firmas del ramo: "**LEVEL 3 ARGENTINA S.A.**" y "**TELECOM ARGENTINA S.A.**", quienes se presentaron al acto de apertura, efectuado el día 30/03/15 a las 10:00 hs.-----

5) Que con fecha 08/04/2015 la firma "**LEVEL 3 ARGENTINA S.A.**" presenta una nota en la cual aclara que: "...los valores correspondientes a las columnas tituladas como



Ing. DIEGO LA SERNA
DIRECTOR AREA TECNOLOGIAS DE
INFORMACION Y COMUNICACIONES

[Firma manuscrita]
RAÚL H. SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

[Firma manuscrita]

Valor Mbps (2) y TOTAL (1) x (2)= 3 de la Planilla de Cotización presentada junto con la oferta el día 30 de Marzo de 2015 son a título informativos, debiéndose tomar para la contratación, los valores detallados en los campos VALOR UNITARIO MBPS"; por tal motivo esta Comisión considera que lo expresado por la firma, no implica un cambio respecto de lo ofertado originalmente, que vulnere el principio de igualdad de los oferentes, aceptándose la aclaración realizada.-----

6) Que la Oficina de Contrataciones, efectuó además las operaciones aritméticas para verificar la exactitud del monto total enunciado en las distintas propuestas, surgiendo de ello, que la cotización de la firma "**LEVEL 3 ARGENTINA S.A.**" presenta errores en sus importes totales por renglón, dado que la suma de los importes unitarios cotizados para cada ítem arrojan valores diferentes a los consignados en la propuesta, resultando de aplicación el punto 19.1.4. del Anexo I al Decreto Reglamentario N°305/2014, el que en su parte pertinente expresa: "...Si el total cotizado por bien, servicio o renglón presentase diferencias respecto del precio unitario, se tomará este último como precio a cotizar en el renglón... **En todos los casos se verificarán las operaciones aritméticas para determinar la exactitud del monto total de la oferta, tomando la que resultare valedera...**", razón por la cual se considerará en los cuadros de puntaje el importe que surge del recalcule de la suma de los valores unitarios ofrecidos para cada ítem.-----

7) Que según surge del Informe emitido por la Oficina de Contrataciones, con fecha 15/04/15, las propuestas de las firmas "**LEVEL 3 ARGENTINA S.A.**" y "**TELECOM ARGENTINA S.A.**" cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a excepción del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado. No obstante, estas propuestas deben ser consideradas en virtud de lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 305/2014, en sus puntos 7.1.6.1 y 28.1, partes pertinentes, que expresan respectivamente, lo siguiente: "Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado." y "...La inscripción será de carácter obligatoria en los procedimientos de licitación pública al momento de la adjudicación...".-----

8) Que según surge del Informe Técnico de fecha 16/04/2015 emitido por el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones las ofertas técnicamente cumplen con lo solicitado. Y se agrega: "...Habiendo evaluado las 3 alternativas, dos de la firma Telecom y una de la firma Level 3, **se recomienda en la medida de las posibilidades optar por la oferta alternativa de la firma Telecom, de modo indiviso, siendo que**



Para uso Oficial

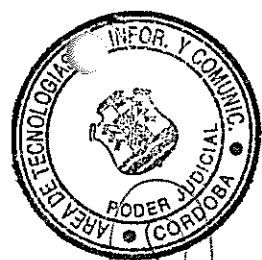
implica la más conveniente en el costo total mensual que va a tener que afrontar el Poder Judicial para el fin solicitado en esta contratación. Se agrega que la oferta que hemos mencionado importa los siguientes beneficios: 1) Una notable mejora de costos en toda la red durante los 5 años de contratación; 2) Menor Costo administrativo en el ámbito de las TICs, siendo que las actividades diarias para administrar la red interactuando con un único proveedor implica unificar todos los puntos de contacto para el mantenimiento, la operación, el monitoreo y la administración que implica esta red; 3) Aumento en las facilidades para la interconexión en todos los ámbitos de la red, siendo que, por experiencia hemos comprobado que dos empresas de telecomunicaciones distintas, siempre deberán establecer un puente (nodo de lentitud) para poder intercambiar tráfico entre ellas, significa esto además mejoras en la calidad del servicio".-----

9) Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6°, punto 6.12 del Pliego de Especificaciones Técnicas y lo expresado en los puntos precedentes, el puntaje total por empresa, sobre una base mensual, es el detallado a continuación:-----

TABLAS DE PUNTAJE

TABLA 1

Renglón		OPCIÓN N° 1 (*)	
		TELECOM ARG. S.A.	LEVEL 3 ARG. SA
		OFERTA BASICA	
1	CIRCUNSCRIPCIÓN 1	54.233,83	NC
2	CIRCUNSCRIPCIÓN 1 "a"	63.623,01	NC
3	CIRCUNSCRIPCIÓN 2	53.336,80	35.075,85
4	CIRCUNSCRIPCIÓN 3	24.395,66	22.461,83
5	CIRCUNSCRIPCIÓN 4	31.343,60	NC
6	CIRCUNSCRIPCIÓN 5	40.592,37	NC
7	CIRCUNSCRIPCIÓN 6	23.996,12	NC
8	CIRCUNSCRIPCIÓN 7	42.754,42	NC
9	CIRCUNSCRIPCIÓN 8	15.177,34	15.576,81
10	CIRCUNSCRIPCIÓN 9	33.593,42	NC
11	CIRCUNSCRIPCIÓN 10	15.120,40	12.267,75
TOTAL DE PUNTAJE		305.314,11	69.805,43
TOTAL OPCIÓN N° 1		375.119,5	



Ing. DIEGO LA SERNA
DIRECTOR AREA TECNOLOGIAS DE
INFORMACION Y COMUNICACIONES

RAUL H. SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

Aclaraciones:

1) A menor Puntaje, más económica es la propuesta

2)

Mejor Puntaje

3) NC: No cotiza

4)

(*) La Opción 1 implica adjudicar a las dos firmas (propuestas bases) los renglones ganadores.

TABLA 2

		OPCIÓN N° 2 (*1)
		TELECOM ARG. S.A.
Renglón		OFERTA ALTERNATIVA
1	CIRCUNSCRIPCIÓN 1	49.846,51
2	CIRCUNSCRIPCIÓN 1 "a"	45.776,07
3	CIRCUNSCRIPCIÓN 2	35.258,43
4	CIRCUNSCRIPCIÓN 3	22.700,89
5	CIRCUNSCRIPCIÓN 4	29.859,25
6	CIRCUNSCRIPCIÓN 5	36.652,67
7	CIRCUNSCRIPCIÓN 6	17.039,70
8	CIRCUNSCRIPCIÓN 7	41.687,56
9	CIRCUNSCRIPCIÓN 8	13.511,99
10	CIRCUNSCRIPCIÓN 9	24.039,63
11	CIRCUNSCRIPCIÓN 10	13.512,99
TOTAL DE PUNTAJE		329.885,71
TOTAL OPCIÓN N° 2		329.885,71

(*1) La Opción N° 2 implica adjudicar la Oferta alternativa de "TELECOM ARG. S.A." de forma global e indivisa.

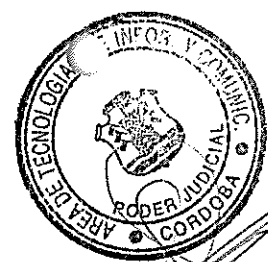


TABLAS COMPARATIVAS EN PESOS POR RENGLÓN COMPLETO PARA UN PERÍODO DE 60 MESES DE CONTRATACIÓN

Para uso Oficial

TABLA 3		OPCIÓN 1	
		TELECOM ARG. S.A.	LEVEL 3 ARG. SA
		OFERTA BASICA	
1	CIRCUNSCRIPCIÓN 1	\$ 4.158.883,74	
2	CIRCUNSCRIPCIÓN 1 "a"	\$ 4.949.450,55	
3	CIRCUNSCRIPCIÓN 2		\$ 2.912.763,55
4	CIRCUNSCRIPCIÓN 3		\$ 2.031.336,48
5	CIRCUNSCRIPCIÓN 4	\$ 2.823.602,76	
6	CIRCUNSCRIPCIÓN 5	\$ 3.409.119,34	
7	CIRCUNSCRIPCIÓN 6	\$ 2.184.708,24	
8	CIRCUNSCRIPCIÓN 7	\$ 3.573.751,94	
9	CIRCUNSCRIPCIÓN 8	\$ 1.453.027,29	
10	CIRCUNSCRIPCIÓN 9	\$ 2.900.061,45	
11	CIRCUNSCRIPCIÓN 10		\$ 1.157.058,24
TOTAL		\$ 25.452.605,31	\$ 6.101.158,27
TOTAL OPCIÓN N° 1		\$ 31.553.763,58	

TABLA 4		OPCIÓN N° 2	
		TELECOM ARG. S.A.	
		OFERTA ALTERNATIVA	
1	CIRCUNSCRIPCIÓN 1	\$ 3.783.544,16	
2	CIRCUNSCRIPCIÓN 1 "a"	\$ 3.419.731,04	
3	CIRCUNSCRIPCIÓN 2	\$ 3.286.108,32	
4	CIRCUNSCRIPCIÓN 3	\$ 2.034.097,12	
5	CIRCUNSCRIPCIÓN 4	\$ 2.687.613,28	
6	CIRCUNSCRIPCIÓN 5	\$ 3.053.110,72	
7	CIRCUNSCRIPCIÓN 6	\$ 1.561.926,08	
8	CIRCUNSCRIPCIÓN 7	\$ 3.477.559,36	
9	CIRCUNSCRIPCIÓN 8	\$ 1.305.348,00	
10	CIRCUNSCRIPCIÓN 9	\$ 2.021.745,44	
11	CIRCUNSCRIPCIÓN 10	\$ 1.305.348,00	
TOTAL		\$ 27.936.131,52	
TOTAL OPCIÓN N° 2		\$ 27.936.131,52	



Ing. DIEGO LA Serna
DIRECTOR AREA TECNOLOGIAS DE
INFORMACION Y COMUNICACIONES

PAUL H. SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

10) Que conforme los puntajes obtenidos que se observan en las tablas Nros. 1 y 2, antes expuestas, la propuesta alternativa de **"TELECOM ARGENTINA S.A."** es la más conveniente, asimismo, económicamente implica un ahorro de un 13,712%.-----

Atento a lo informado precedentemente esta Comisión de Apertura, Estudio de las Ofertas y Preadjudicación sugiere lo siguiente:-----

A) Considerar las propuestas presentadas por las firmas **"LEVEL 3 ARGENTINA S.A."** y **"TELECOM ARGENTINA S.A."** (Base y Alternativa), en razón de que ambas cumplen con los requisitos formales de aceptación de sus propuestas, a excepción de la Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, todo conforme lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 305/2014, en sus puntos 7.1.6.1 y 28.1., ya citados.-----

B) Preadjudicar a aquella propuesta que, ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, presente la cotización más ventajosa en los términos del Art. 22.2.2 del Decreto Reglamentario Nro. 305/2014, el que reza: *"...Considerando la comparativa, la oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, obtenga mayor puntaje total. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta más conveniente será la que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones ofrezca el precio más bajo."*; y en el Punto 5.9.1. del Pliego de Condiciones Generales que dice: **"PROPUESTA ALTERNATIVA GLOBAL: EL Poder Judicial valorará en las ofertas toda alternativa que implique menores precios con igual calidad y/o iguales precios con mayor calidad, siempre que cumplan en un todo con el Pliego de especificaciones técnicas."**-----

C) En consecuencia, esta Comisión de Apertura, Estudio de las Ofertas y Preadjudicación, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, **DISPONE:** **PREADJUDICAR** como se detalla a continuación:-----

1) **"TELECOM ARGENTINA S.A." (Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 901 – 951775 - 6; CUIT N° 30-63945373-8)** a esta firma se le preadjudica la **Propuesta Alternativa** de forma global e indivisa de todos los Renglones que conforman la licitación (Renglones Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).-----

Notifíquese a los Señores proponentes a fin de que deduzcan oposición si lo estiman conveniente. Oportunamente elévese al Tribunal Superior de Justicia, para su consideración.-----

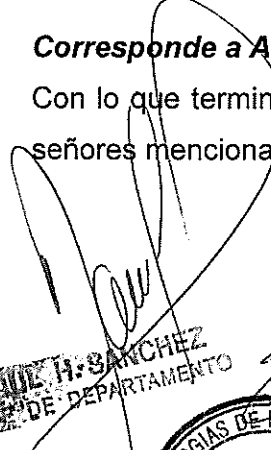
Provincia de Córdoba



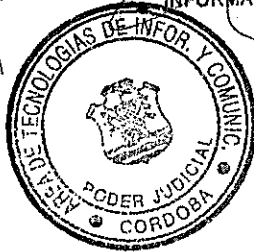
Poder Judicial

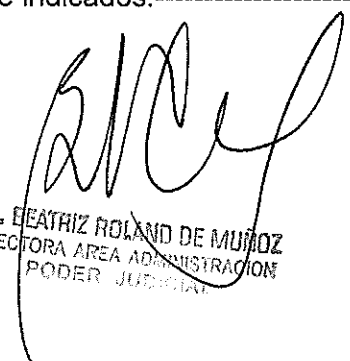
Corresponde a Acta de Preadjudicación de fecha 27/04/2015 de la Lic. 03/2015.----

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los señores mencionados en el lugar y fecha precedentemente indicados.-----


Pablo H. SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO


Ing. DIEGO LA SERNA
DIRECTOR AREA TECNOLOGIAS DE
INFORMACION Y COMUNICACIONES




Cra. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA AREA ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL

Para uso Oficial

